

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo de mínima cuantía” radicado bajo el consecutivo 2014-00037, adelantado por GLORIA ESCARRAGA SALDAÑA contra ROSMIRA POVEDA BARRANTES y LEONOR POVEDA BARRANTES, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante mediante mensaje de datos del 7 de julio de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecinueve (19) de agosto de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal
Puente Nacional, Sder.